

Contaduría General de la Provincia  
**Salta**  
Centro Cívico Grand Bourg

Salta, 30 de diciembre de 2004

## INSTRUCTIVO N° 11/04 JDE

### SUBPROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

**TEMA:** Procedimiento contable para rehabilitación Órdenes de Pago Caducas Art. 19 de la Ley de Contabilidad

«Señor» «Cargo»  
«Organización»  
«Nombre»  
Su Despacho

( *Art. 76 de la ley Contabilidad: “ El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General”*)

Por la presente informamos el procedimiento contable que deberá seguirse para la rehabilitación y pago de las Órdenes de Pago Caducas Artículo 19 de la Ley de Contabilidad durante el Ejercicio 2004, cuando se concluya el procedimiento dispuesto por nuestras Circulares N° 3/04 y 15/04 – Tema 2 y que cuenten con la autorización del Sr. Secretario de Finanzas.

#### Ejercicio 2003 – MAGIC

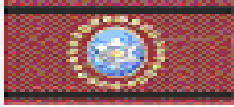
- 1) Al Cierre de Ejercicio 2003 Contaduría General de la Provincia deberá cancelar las Órdenes de Pago encuadradas dentro de las disposiciones del artículo 19 de la Ley de Contabilidad a través de una Nota de Ingreso que acredite la cuenta “ 21608 – Ordenes de Pago Caducas”

-----  
OP a Pagar  
a 21608 – Ordenes de Pago Caducas  
-----

#### Ejercicio 2004 – Sistema JDE

##### A. Órganos Rectores

- 2) Al Inicio de Ejercicio la Contaduría General de la Provincia incorporará los saldos iniciales en la cuenta “217111.1000 - Órdenes de Pago Caducas Art. 19 LC”, sin afectación presupuestaria. En caso de darse de baja por este concepto Órdenes de Pago durante el Ejercicio 2004 y siguientes, se utilizará esta misma cuenta con imputación presupuestaria en la Ejecución de Recursos.



Contaduría General de la Provincia  
**Saíta**  
Centro Cívico Grand Bourg

- 3) En oportunidad de rehabilitar una Orden de Pago, el Programa Deuda Pública de la Contaduría General de la Provincia emitirá Orden de Pago con afectación presupuestaria como sigue, habilitando a la Tesorería General de la Provincia para que realice el pago a favor del SAF.

-----  
217112.1000 – Ordenes de Pago Caducas ART 19 LC Amort.  
a 211111.1017 - OP Rehabilitación Caducas SAF  
-----

Al cargar la Orden de Pago se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Ambiente: 2004 (PD7333)  
Organización: 1000  
Proveedor: SAF  
Curso de Acción: 901510010100  
Observaciones: Rehabilitación OP.....NI.....  
Conversión L/M: CADS  
2º Pantalla: 901510010100.217112.1000

- 4) Al realizar el pago, la Tesorería General de la Provincia cancelará la Orden de Pago:

-----  
211111.1017 - OP Rehabilitación Caducas SAF  
a CUT – Libre Disponibilidad  
-----

#### **B. Sistemas Administrativos Financieros (SAFs)**

- 5) El SAF – Tesorería al recibir los fondos en la cuenta corriente bancaria registrará a través de la copia de un Asiento Modelo **M3 – Órdenes de Pago Caducas**:

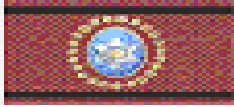
-----  
Curso de Acción SAF.111311.1 # # # - Cuenta Corriente SAF  
a Curso de Acción SAF.111441.1004- SAF Transf. O.P. Caducas  
-----

- 6) Con la recepción de los fondos el SAF deberá emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Proveedor:

-----  
Curso de Acción SAF.111441.1004- SAF Transf. O.P. Caducas  
a 211111.1018 - OP Rehabilitación Caducas  
-----

Al cargar la Orden de Pago se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Ambiente: 2004 (PD7333)  
Organización: 1000  
Proveedor: Real  
Curso de Acción: SAF  
Observaciones: Rehabilitación OP.....NI.....  
Conversión L/M: CADT



Contaduría General de la Provincia  
**Safta**  
Centro Cívico Grand Bourg

- 7) Cuando el SAF pague al Proveedor, cancelará la Orden de Pago contra la cuenta corriente bancaria:

-----  
211111.1018 - OP Rehabilitación Caducas  
a Curso de Acción SAF.111311.1 # # # - Cuenta Corriente SAF  
-----

Atentamente.